Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2022-562/DF

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez informando que la demanda de referencia ya había sido conocida por este despacho bajo el radicado 68001-40-03-014-2022-00226.-00 - Provea.

Bucaramanga, 30 de septiembre de 2022.

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el reparto correspondiente a esta agencia judicial, ingresa al despacho la presente demanda interpuesta por **YADIRA BELTRÁN TRASLAVIÑA** actuando a través de apoderada judicial, en contra de **MARGARETH MENDOZA PALOMINO; ADRIANO PABÓN RODRIGUEZ** y **MARCELA MENDOZA PALOMINO.**

A ello se procedería de no observarse que en oportunidad anterior este libelo demandatorio fue repartido a esta judicatura donde se le dio el trámite correspondiente habiéndose rechazado por no haber sido subsanada, providencia a la cual le correspondió como radicado 2022-00226; en consecuencia de ello, y considerando que la presente NO FUE REPARTIDA SINO REASIGNADA, se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida nuevamente de conformidad con el **ACUERDO N° PSAA05-2944** del 27 de Mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce315df9e4d83355dfe8297d74b8cc5034bc423525908e55869543f9f4232d49**

Documento generado en 29/09/2022 03:47:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica